

CARTA DE ICOMOS SOBRE LA PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA DE EMERGENCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL

Versión preliminar sometida a aprobación de la General Asamblea 2026

PREÁMBULO

El patrimonio cultural, incluidos los sitios, edificios, conjuntos, paisajes y patrimonio subacuático, junto con sus componentes muebles y dimensiones inmateriales, constituye un pilar irremplazable para todas las sociedades humanas, las comunidades locales y los pueblos originarios. Sin embargo, se encuentra cada vez más amenazado por peligros de origen natural y humano, como terremotos, inundaciones, incendios forestales, incendios estructurales, tormentas y conflictos armados, incluidas aquellas amenazas agravadas por el cambio climático que derivan en desastres y conflictos con graves consecuencias para el patrimonio cultural. Estas situaciones suelen evolucionar rápidamente hasta convertirse en crisis que requieren una respuesta urgente y coordinada para prevenir daños adicionales y estabilizar las condiciones hasta que pueda iniciarse la recuperación.

Ante estos desafíos urgentes, ICOMOS reafirma su responsabilidad moral, científica e institucional de fortalecer la sensibilización, las capacidades y la preparación para una actuación eficaz. La fortaleza colectiva de ICOMOS reside en la implicación coordinada de sus Comités Científicos Internacionales (ISCs), Grupos de Trabajo (WGs) y Comités Nacionales (NCs), cuya experiencia y cooperación constituyen la columna vertebral de la respuesta ante emergencias en situaciones de crisis.

La preparación para la respuesta de emergencia, tal como se articula en esta carta, se entiende como una dimensión integral de la gestión del riesgo de desastres y no como una etapa aislada. Vincula la anticipación de las emergencias con la fase operativa de respuesta y guarda una relación inherente con la prevención, la mitigación y la recuperación. Estas etapas conforman un proceso interdependiente en el que el conocimiento, la acción y la reflexión se retroalimentan continuamente. Por ello, esta carta se fundamenta en una comprensión sistémica de la gestión del riesgo de desastres, en la que la preparación actúa como un elemento transversal que conecta todas las fases del ciclo de gestión del riesgo y garantiza que las acciones emprendidas en cualquiera de ellas contribuyan al fortalecimiento de la resiliencia del patrimonio cultural.

La presente carta tiene por objeto establecer un marco común para ICOMOS y clarificar su enfoque estratégico respecto de la preparación para la respuesta de emergencia. Hace un llamamiento al desarrollo de medidas para una respuesta de emergencia rápida y coordinada, y promueve el fortalecimiento de la cooperación internacional para salvaguardar el patrimonio cultural en riesgo debido a desastres y conflictos. Proporciona una base común que puede adaptarse a las condiciones culturales, jurídicas y físicas específicas de cada contexto patrimonial y mantener al mismo tiempo la coherencia con las convenciones internacionales y los Principios Éticos de ICOMOS.

Artículo 1 - Ámbito de aplicación

- 1.1. El presente documento tiene como ámbito de aplicación el patrimonio cultural inmueble, como monumentos, ciudades y pueblos históricos, asentamientos rurales, sitios arqueológicos, incluido el patrimonio subacuático, y paisajes culturales, así como al patrimonio mueble e inmaterial asociado. También se consideran comprendidos en este ámbito los componentes integrales del patrimonio inmueble, como pinturas murales, mosaicos y vidrieras.
- 1.2. Aborda los impactos de amenazas de aparición rápida, tales como amenazas geológicas (por ejemplo, terremotos, erupciones volcánicas y deslizamientos de tierra), amenazas hidrológicas y meteorológicas (como inundaciones, tsunamis, ciclones, tifones, huracanes y sequías), amenazas ambientales (como incendios forestales), amenazas biológicas (incluidas las epidemias), amenazas tecnológicas (como incendios, explosiones y accidentes en centrales nucleares) y amenazas sociales (como conflictos armados).
- 1.3. Se aplica al desarrollo de acciones relacionadas con la preparación para la respuesta de emergencia, con especial énfasis en acciones rápidas, coordinadas y fundamentadas en principios éticos, orientadas a salvaguardar el patrimonio cultural durante crisis que pueden prolongarse durante periodos tanto breves como prolongados.

Artículo 2 - Coordinación y alianzas

- 2.1. A través del Consejo de ICOMOS y con el apoyo de los Comités Científicos Internacionales (ISCs) pertinentes, se establecerá colaboración con organizaciones nacionales, internacionales y asociadas relevantes y con actores humanitarios, mientras que los Comités Nacionales facilitarán la cooperación transfronteriza para el apoyo técnico y, en caso necesario, logístico.
- 2.2. Cuando los Comités Nacionales dispongan de capacidad para ello, colaborarán con el Consejo de ICOMOS en la preparación a nivel nacional, el fortalecimiento de capacidades, la formación y el desarrollo de estrategias nacionales de respuesta de emergencia, en colaboración con autoridades nacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y expertos.
- 2.3. Cuando los mecanismos nacionales formales estén ausentes, limitados o no operativos, la coordinación también podrá involucrar a municipios, custodios locales del patrimonio, autoridades religiosas o consuetudinarias, organizaciones de la sociedad civil y estructuras comunitarias, de conformidad con los marcos de gobernanza específicos de cada contexto.
- 2.4. Se establecerán protocolos de cooperación con los servicios de protección civil y, cuando sea preciso, con actores militares. ICOMOS mantendrá en todo momento su neutralidad institucional. Para reforzar estos esfuerzos, ICOMOS establecerá y promoverá una red de comunicación de emergencia relacionada con el patrimonio junto con socios y actores relevantes, a fin de garantizar un intercambio oportuno de información.

Artículo 3 - Principios Rectores (Sensibilización fundamental)

Para garantizar que las actividades de preparación y respuesta respeten los principios éticos y la integridad profesional, en consonancia con los Principios Éticos de ICOMOS (2014 y sus posteriores modificaciones de 2020 y 2025) y los marcos internacionales pertinentes, el presente artículo establece los siguientes principios rectores para la protección del patrimonio cultural en situaciones de desastres y conflictos. Estos principios deberán orientar la planificación, la toma de decisiones y la coordinación a nivel operativo.

3.1. No causar daño

El salvamento del patrimonio cultural y de las comunidades relacionadas deberá regirse por el principio de “no causar daño”, que exige intervenciones mínimas y, cuando sea posible, reversibles y éticas. Incluso las medidas de respuesta de emergencia bien intencionadas habrán de evitar la creación de nuevos riesgos, comprometer la autenticidad o disminuir los valores patrimoniales.

3.2. Neutralidad e imparcialidad

Las actividades de preparación y respuesta de emergencia deberán llevarse a cabo con neutralidad e imparcialidad y asegurar la independencia frente a cualquier influencia sesgada o indebida, en particular en zonas de conflicto, con un enfoque prioritario en la protección del patrimonio cultural y el pleno respeto de la dignidad humana y los derechos humanos.

3.3. Solidaridad y responsabilidad compartida

Cuando las capacidades nacionales o locales se encuentren bajo presión, la experiencia y la asistencia internacionales podrán movilizarse a solicitud de las autoridades competentes del Estado afectado o con su consentimiento explícito, y en coordinación con los organismos patrimoniales nacionales e internacionales pertinentes. Dicha cooperación deberá respetar la soberanía del Estado, las consideraciones de seguridad y los derechos y la capacidad de actuación de las comunidades locales en toda su extensión. La cooperación internacional temprana puede fortalecer la preparación y apoyar una recuperación eficaz tras los desastres.

3.4. Integración con los marcos internacionales

La preparación y la respuesta deberán alinearse con los instrumentos y normas internacionales pertinentes, incluidos los textos doctrinales y los Principios Éticos de ICOMOS, la Convención de La Haya de 1954 y sus Protocolos, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015–2030), la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1972, otras convenciones, políticas y estrategias pertinentes de la UNESCO, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a fin de garantizar coherencia y complementariedad.

3.5. Participación de las comunidades y otras partes interesadas

La preparación y la respuesta de emergencia deberán regirse por procesos de gobernanza inclusivos que respeten e involucren a custodios locales, poseedores de

conocimientos, titulares de derechos, responsables de obligaciones y comunidades patrimoniales afectadas como socios en igualdad de condiciones a lo largo de los procesos de toma de decisiones y respuesta. Sus voces, valores y capacidades habrán de desempeñar un papel significativo en las acciones desarrolladas en las diferentes etapas.

- 3.6. **Aprender de las crisis y compartir información y experiencias**
Las actividades de preparación y respuesta de emergencia deberán incluir la documentación sistemática de todo el proceso de gestión de crisis o emergencias, de manera que los conocimientos y experiencias resultantes puedan compartirse tras el acontecimiento. Las lecciones aprendidas de emergencias pasadas habrán de incorporarse a las prácticas institucionales, la documentación, la formación y la planificación de la preparación, a efectos de reforzar la resiliencia y mejorar las capacidades futuras de respuesta con carácter sostenido.

Artículo 4 – Monitoreo del riesgo

La protección del patrimonio cultural requiere anticipar y comprender la evolución de los riesgos antes de que estos se conviertan en emergencias. Un mecanismo de monitoreo sistemático y coordinado proporciona la base necesaria para la preparación, por lo que las señales de alerta habrán de ser detectadas, interpretadas y atendidas a tiempo y con conocimiento adecuado de la situación.

Este enfoque permite a las instituciones, profesionales y comunidades fortalecer su preparación y movilizar respuestas rápidas y bien coordinadas.

- 4.1. **Responsabilidad compartida**
El monitoreo continuo de los riesgos para el patrimonio cultural constituirá una responsabilidad compartida entre todos los ISCs, [WGs] y NCs. Esta responsabilidad se ejercerá mediante una coordinación continua para garantizar la preparación institucional.
- 4.2. **Contribución de expertos**
Cada Comité Nacional (NC) y Comité Científico Internacional (ISC) de ICOMOS deberá contribuir a la identificación y documentación de los riesgos para el patrimonio, sobre la base de su respectivo ámbito de especialización.
- 4.3. **Base de conocimiento**
Este sistema compartido establecerá y mantendrá una sólida base institucional de conocimiento, con el fin de garantizar la difusión de alertas oportunas, fiables y operativas. Deberá fortalecer la preparación y posibilitar intervenciones de emergencia eficaces y coordinadas para salvaguardar el patrimonio cultural en riesgo.
- 4.4. **Apoyo en situaciones de emergencia**
ICOMOS podrá proporcionar apoyo para la preparación ante emergencias y la planificación de acciones relativas al patrimonio cultural, según corresponda y dentro de los marcos internacionales pertinentes. Dicho apoyo podrá extenderse a situaciones de emergencia agudas o en escalada e incluir orientación técnica, fortalecimiento de capacidades y movilización de redes de expertos, de conformidad con el mandato de ICOMOS.

Artículo 5 - Movilización de expertos

- 5.1. En caso de crisis que afecte al patrimonio cultural, y previa solicitud de apoyo por parte de las autoridades competentes del país o territorio afectado, o de organizaciones nacionales, internacionales o asociadas pertinentes, ICOMOS establecerá un mecanismo institucional de coordinación que permita movilizar la experiencia y capacidades de sus Comités Científicos Internacionales (ISCs), Grupos de Trabajo (WGs) y Comités Nacionales (NCs).
- 5.2. El propósito de este mecanismo es garantizar una respuesta de emergencia oportuna, coordinada y eficaz para la protección del patrimonio cultural, de conformidad con el mandato, los principios éticos y las capacidades institucionales de ICOMOS. Toda movilización de expertos deberá llevarse a cabo dentro de ámbitos de actuación, funciones y responsabilidades definidos con precisión, y de acuerdo con procedimientos de coordinación establecidos.
- 5.3. A los efectos de la presente Carta, los equipos de respuesta de emergencia se refieren a agrupaciones ad hoc y multidisciplinares de miembros expertos de ICOMOS que actúan con carácter voluntario y son movilizados a través de su mecanismo institucional de coordinación. Sobre la base de la experiencia de los Comités Científicos Internacionales, Grupos de Trabajo y Comités Nacionales, estas agrupaciones se establecen en respuesta a solicitudes y contextos específicos. Operan bajo términos de referencia definidos caso por caso, adaptados a la naturaleza de cada emergencia y al alcance de acción solicitado, y no constituyen unidades operativas permanentes de ICOMOS.
- 5.4. Los Comités Nacionales actuarán como puntos focales para la coordinación a nivel nacional, mientras que los Comités Científicos Internacionales garantizarán la rápida activación de conocimientos interdisciplinarios de acuerdo con el apoyo solicitado. Además, los ISCs contribuirán conjuntamente, según sea necesario, con experiencia en ámbitos que incluyen la comunicación del riesgo, la evaluación de daños y riesgos, medidas de mitigación específicas para cada tipo de amenaza, documentación, intervenciones de emergencia in situ y prácticas jurídicas y de participación comunitaria.
- 5.5. Las misiones de emergencia operarán en coordinación con socios pertinentes y marcos de coordinación humanitaria de reconocimiento internacional y con las estructuras nacionales o regionales de coordinación adecuadas, según el contexto. Estas actividades habrán de llevarse a cabo en colaboración con el Comité Nacional y los profesionales del patrimonio del país o territorio afectado.
- 5.6. Todas las acciones deberán respetar el contexto cultural y llevarse a cabo con la debida sensibilidad, confidencialidad y atención a las consideraciones de seguridad pertinentes para la crisis. Las acciones habrán de implementarse en colaboración con los actores relevantes, con respeto a la autoridad, soberanía y capacidad de actuación locales.
- 5.7. Todo el trabajo de ICOMOS en situaciones de desastre incorporará la planificación relativa a la seguridad de las operaciones y del personal. Los expertos participantes en las misiones tendrán en cuenta la orientación técnica pertinente del Estado Parte, las recomendaciones de seguridad y viaje, y los requisitos de seguros.

Artículo 6 - Ética, rendición de cuentas y aprendizaje institucional

- 6.1. Todas las acciones de emergencia deberán regirse por la transparencia, la imparcialidad, la sensibilidad cultural y la rendición de cuentas, y llevarse a cabo dentro del marco ético de ICOMOS, con atención a la confidencialidad, la seguridad y las sensibilidades específicas de cada contexto, en particular en situaciones de conflicto o riesgo elevado.
- 6.2. Las lecciones aprendidas de las emergencias se integrarán de manera sistemática en la formación, el fortalecimiento de capacidades, las directrices y las estrategias, a fin de garantizar que ICOMOS refuerce su capacidad colectiva para actuar de manera responsable, eficaz y oportuna, y contribuya a la preparación futura.

Artículo 7 - Preparación

- 7.1. A solicitud de las autoridades pertinentes de un país o territorio, los Comités Científicos Internacionales (ISCs), Grupos de Trabajo (WGs) y Comités Nacionales (NCs) de ICOMOS proporcionarán experiencia técnica y apoyo, dentro de sus respectivos mandatos y capacidades, para el desarrollo de planes de preparación y respuesta de emergencia destinados a bienes culturales seleccionados en situación de riesgo. Dicho apoyo podrá incluir, entre otros aspectos, la evaluación de riesgos, la documentación, la priorización de intervenciones y la orientación sobre medidas de protección.
- 7.2. Esta experiencia técnica y apoyo podrán incluir una planificación exhaustiva de la preparación, actividades de formación, ejercicios de simulación de respuesta de emergencia y la elaboración y difusión de directrices técnicas.
- 7.3. Las medidas de preparación deberán incluir iniciativas proactivas de participación comunitaria y el respeto de los sistemas de conocimiento tradicionales y de los pueblos originarios, según corresponda al contexto.
- 7.4. Las actividades de preparación habrán de apoyar, como mínimo, la identificación de bienes patrimoniales prioritarios en situación de riesgo, la documentación básica y las listas de contactos, la definición clara de funciones y responsabilidades en situaciones de emergencia, y procedimientos de respuesta adaptados al contexto, incluso cuando aún no sea posible desarrollar planes integrales.

Artículo 8 - Consideraciones para la respuesta de emergencia

- 8.1. Todas las acciones de respuesta de emergencia por parte de ICOMOS deberán llevarse a cabo con el consentimiento previo y en estrecha colaboración con las autoridades responsables pertinentes y las comunidades afectadas, a fin de respetar las estructuras locales de gobernanza y apropiación.
- 8.2. Todas las acciones de respuesta de emergencia priorizarán la seguridad humana al tiempo que protegen el patrimonio cultural, y se desarrollarán con sensibilidad cultural y responsabilidad ética, en estrecha cooperación con las comunidades afectadas y los custodios locales.

- 8.3. La respuesta de emergencia podrá incluir análisis contextual, evaluación rápida de daños, estabilización, salvaguarda, documentación, medidas de protección y el establecimiento de condiciones seguras tanto para el patrimonio como para las personas. Estas acciones habrán de implementarse con rapidez, junto con un monitoreo continuo y una evaluación preliminar de daños y necesidades, a fin de minimizar daños adicionales y desarrollar opciones para posteriores intervenciones de conservación y restauración.
- 8.4. Los expertos de ICOMOS proporcionarán orientación técnica, asesoramiento y apoyo de coordinación a organismos de protección civil, actores humanitarios y autoridades locales, entre otros, según sea necesario, para garantizar la integración efectiva de las consideraciones relativas al patrimonio cultural en las operaciones y la planificación generales de emergencia.

Artículo 9 – Transición hacia la recuperación

- 9.1. La respuesta de emergencia deberá facilitar una transición fluida hacia la recuperación a corto y largo plazo. Esta transición habrá de guiarse por el respeto a la autenticidad, la integridad y la memoria colectiva de las comunidades afectadas.
- 9.2. Los equipos de respuesta de emergencia, tal como se definen en el Artículo 5, proporcionarán documentación, evaluaciones del estado de conservación y asesoramiento técnico para apoyar la planificación de la recuperación, sin limitar las decisiones de diseño o de política a largo plazo que correspondan a la jurisdicción de las autoridades nacionales y locales.
- 9.3. ICOMOS fomentará la cooperación entre profesionales del patrimonio, comunidades afectadas y autoridades responsables para garantizar que los valores del patrimonio cultural orienten las estrategias de recuperación de manera que favorezcan la resiliencia, la dignidad y la continuidad cultural.

Artículo 10 – Monitoreo y revisión

La presente Carta será revisada cada seis años por el Consejo y el Comité Consultivo de ICOMOS, en consulta con los órganos expertos concernidos. La revisión estará respaldada por un mecanismo transparente de monitoreo que evalúe las intervenciones con base en indicadores de desempeño definidos con precisión, incluidos la capacidad de respuesta oportuna, el impacto comunitario y la sostenibilidad. El proceso de revisión integrará las lecciones aprendidas y la retroalimentación en las estrategias de preparación, para asegurar la mejora continua y la rendición de cuentas institucional. En caso de desastres extraordinarios o crisis globales —como conflictos armados a gran escala, pandemias o grandes desastres relacionados con el clima— que afecten de forma sustancial al patrimonio cultural, el calendario de revisión podrá ajustarse para permitir una evaluación anticipada y las revisiones necesarias.

Agradecimientos

La Carta de ICOMOS sobre la preparación para la respuesta de emergencia del patrimonio cultural ha sido elaborada por el Grupo de Trabajo del Plan Científico Trienal (TSP), integrado por

miembros del Comité Internacional de ICOMOS sobre Preparación frente a Riesgos (ICORP), en colaboración con la Presidenta y la Vicepresidenta del Comité Consultivo de ICOMOS.

El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los siguientes miembros del Consejo de ICORP: Zeynep Gül Ünal (Presidenta); Kai Weise (Secretario General); Alex Yen, Bijan Rouhani, Chris Marrión y Xavier Romão (Vice presidentes); junto con Kerime Danis (Presidenta del Comité Consultivo), Nancy Pollock-Ellwand (Vicepresidenta del Comité Consultivo) y Verónica Casanovas González (Enlace con el Comité Consultivo - Scientific Council Officer). El Grupo de Trabajo agradece asimismo el valioso apoyo de Zeynep Ece Atabay durante el proceso de redacción. Desea asimismo reconocer las destacadas contribuciones de Dinu Bumbaru y Rohit Jigyasu, ambos expresidentes de ICORP, y expresar su sincero agradecimiento a Teresa Patrício, Presidenta de ICOMOS, cuyo liderazgo e impulso, tras la aprobación del TSP 2024–2027, fueron decisivos para poner en marcha y desarrollar la redacción de esta Carta.

Referencias terminológicas y conceptuales sobre gestión del riesgo de desastres utilizadas para la traducción al español

Las siguientes referencias institucionales y terminológicas en materia de gestión del riesgo de desastres (*Disaster Risk Management / Disaster Risk Reduction*) han sido utilizadas como apoyo para la traducción al español del documento original en inglés *ICOMOS Charter on Preparedness for Emergency Response to Cultural Heritage* y permiten mantener la coherencia con la terminología oficial empleada por Naciones Unidas y UNDRR.

- United Nations International Strategy for Disaster Reduction (UNISDR). (2009). UNISDR Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres. Naciones Unidas.
https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf
- United Nations Office for Disaster Risk Reduction (UNDRR). (2025). Disasters from A to Z. PreventionWeb <https://www.preventionweb.net/news/disasters-z>
- United Nations Office for Disaster Risk Reduction (UNDRR). (2025). Hazard definition and classification review: Technical report. PreventionWeb.
<https://www.preventionweb.net/publication/documents-and-publications/hazard-definition-and-classification-review-technical-report>
- United Nations Office for Disaster Risk Reduction (UNDRR). (2025). Hazard definition and classification review: Technical report. PreventionWeb.
<https://www.preventionweb.net/media/107380>
- United Nations Office for Disaster Risk Reduction (UNDRR) & International Science Council (ISC). (2025). UNDRR-ISC 2025 Hazard Information Profiles. PreventionWeb.
<https://www.preventionweb.net/media/108789>
- United Nations. (2015). Sendai Framework for Disaster Risk Reduction 2015–2030. United Nations Office for Disaster Risk Reduction (UNDRR).
<https://www.undrr.org/publication/sendai-framework-disaster-risk-reduction-2015-2030>

